

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XL PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN AGOSTO 23 \*

## **Sesión Ordinaria 02 de Agosto de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **De los Proyectos presentados por los Concejales**

Sobre Tablas:

Nota 19020: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Martín, Lapontgé. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Pedido de Informe respecto a las facultades delegadas al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, respecto a la poda, escamonda y remoción de árboles.

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Las Ordenanzas N° 130/85 y N° 3385/2006 que regulan la gestión del arbolado público en la ciudad de Villa Constitución y la Ley Provincial del Árbol N° 13.273, y;

CONSIDERANDO: Que, los árboles son una herramienta clave para la adaptación al cambio climático, ya que proporcionan servicios ecosistémicos que ayudan a mitigar sus efectos, como la captura de carbono, la mejora de la calidad del aire y la regulación del clima.

Que, de acuerdo al informe realizado por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC, por sus siglas en inglés) de 2018, el aumento de la temperatura media global de la superficie terrestre y oceánica está provocando cambios en los patrones climáticos, sequías, inundaciones y otros eventos climáticos extremos, a los que la ciudad de Villa Constitución no es ajena. En este sentido, los árboles ayudan a mitigar los efectos del calentamiento global y a reducir la vulnerabilidad de las comunidades ante estos eventos extremos.

Que, el informe especial del IPCC de 2019 sobre el cambio climático y la tierra destaca la importancia de la restauración de ecosistemas degradados y la reforestación como estrategias clave para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.

Que, el mes de julio de 2023, fue el más caluroso del mundo jamás registrado, de acuerdo a un nuevo informe de Naciones Unidas del pasado 27 de julio, en cuya presentación el secretario general de dicha organización, Antonio Gutiérrez, advirtió que "La era del calentamiento global ha terminado, ha llegado la era de la ebullición global".

Que, en Argentina, la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675) establece la necesidad de proteger, conservar y recuperar el ambiente, y promover el desarrollo sostenible.

Que, Ley del Árbol de la provincia de Santa Fe (Ley N° 13.273), declara de interés público la preservación y conservación del arbolado así como cualquier actividad que resulte conexas a la misma, con el objetivo de contribuir en la generación de un ambiente sostenible.

Que, la misma tiene por objeto, establecer una política de estado en materia ambiental, a través de la promoción y la conservación del arbolado en todo el territorio provincial, generando un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Que, la citada Ley provincial establece que los municipios deben elaborar planes de arbolado público que contemplen la protección, conservación y manejo del arbolado urbano, y que estos planes deben ser actualizados periódicamente.

Que, no obstante lo expuesto anteriormente, el municipio de Villa Constitución no ha elaborado ningún plan de arbolado público posterior a la Ley Provincial N° 13.273, ni respondido ningún pedido emanado de este Concejo Municipal en esta materia.

Que, desconociendo las normativas nacionales, provinciales y locales antes citadas, el Intendente habría autorizado al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana a remover árboles del arbolado público, cuando las cuestiones de seguridad así lo ameriten, situación que se refleja en la remoción indiscriminada de árboles en diferentes puntos de nuestra ciudad.

Que, lejos de desconocer la situación que se está viviendo en nuestra ciudad en términos de seguridad pública, este Concejo ha sancionado la Minuta de Comunicación N° 2763/21, de fecha 3 de noviembre de 2021, mediante la cual se solicita al Sr. Intendente Municipal que se sirva remitir copia del acuerdo suscripto con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Santa Fe para la implementación de una Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local, así como también informe cuáles fueron las reuniones realizadas en el marco del mismo hasta la fecha, acciones trazadas, y plan de seguridad para la ciudad de Villa Constitución elaborado junto al Ministerio.

Que, además, en el Artículo 2° de la mencionada norma, se sugirió incorporar al funcionamiento de la Mesa de Coordinación Institucional en Seguridad Local a actores no contemplados en la firma del convenio que la establece, fundamentalmente aquellos que ejecutan la política criminal en nuestro territorio: Juez de Primera Instancia del Distrito N° 14 de Menores, y fiscales del Ministerio Público de la Acusación cuya actuación se efectúa en la Unidad Fiscal de Villa Constitución.

Que, a la fecha, no se ha remitido el acuerdo mencionado a este Honorable Concejo Municipal, así como tampoco informe de las reuniones de la mesa de coordinación institucional en seguridad local, ni el plan de seguridad para Villa Constitución aludido en el Convenio de mención.

Que, asimismo, mediante Resolución N° 1604 de fecha 15 de marzo de 2023, este Honorable Concejo Municipal convocó a audiencia al Sr. Director de Prevención y Seguridad Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal, Paulo Baldini, al Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Menores de Villa Constitución, Dr. Gabriel Fajardo, y a las Fiscales de la Unidad Fiscal de Villa Constitución del Ministerio Público de la Acusación, Dras. Analía Saravalli y Eugenia Lascialandare, a los efectos de dialogar sobre la realidad delictiva de nuestra ciudad, la política criminal que llevan adelante, y la coordinación y

articulación que realizan entre sí y con las demás autoridades públicas que tienen competencia en la seguridad pública de nuestra ciudad.

Que, la audiencia señalada en el párrafo anterior permanece aún sin realización.

Que, a este Concejo no ha llegado información respecto del vínculo que existe entre la extracción de distintos árboles y la mejora en la política de seguridad pública.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Intendente Jorge R. Berti, remita un informe detallado sobre la autorización expedida al director de Prevención y Seguridad Ciudadana para remover árboles en la ciudad por razones de seguridad pública, en el que consten las autorizaciones emitidas para remover los árboles, y la relación que existía entre la presencia de los mismos y la comisión de (o posibilidad de comisión de) delitos.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al intendente dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la Ley Provincial del Árbol N° 13.273; así como también avanzar en la elaboración de un Plan de Arbolado Público Municipal que se adecúe a la citada normativa.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2862 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### **Cuarto Intermedio**

Nota 19023: Bloque Soberanía Popular. Concejales Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Solicita audiencia por incumplimiento Art. 10 Ordenanza Impositiva 2023.

### RESOLUCIÓN

VISTO: El art. 10 de la Ordenanza Impositiva 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, las oficinas dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración se encontrarían aplicando el Decreto N° 2891 que estaría refiriendo a una impositiva no vigente.

Que, este Cuerpo sancionó la Minuta registrada bajo N° 2854 en la cual advirtió este error y solicitamos que el Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubicini instruya a las áreas a su cargo la aplicación estricta del artículo N° 10 de la Ordenanza Impositiva vigente 5230/23.

Que, aún sancionadas todas estas medidas, hasta el día de la fecha no se ha dado cumplimiento de lo establecido.

Que, las Ordenanzas son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y representa el precepto normativo de mayor jerarquía, su contenido solo podrá ser dejado sin efecto por otra Ordenanza y en ningún caso el Departamento Ejecutivo Municipal podrá desvincular el espíritu de la norma con excepciones reglamentarias.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia en carácter de urgencia con la Secretaría de Finanzas y Administración, a quienes se encuentran a cargo de las oficinas de dicha Secretaría y a la Jefe de liquidación a fin de explicar los motivos del supuesto incumpliendo del Art. 10 de la Ordenanza Impositiva 5230/23.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1648 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### Sobre Tablas

Nota 19024: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Declaración de interés social y cultural en el 20º aniversario del Jardín de Infantes "Abejitas Traviesas."

## DECLARACION

VISTO: El 20º aniversario del Jardín de Infantes “Abejitas Traviesas”, y;

CONSIDERANDO: Que, el 10 de febrero del año 2003 surge el jardín de infantes Abejitas Traviesas como institución educativa, a cargo de María Lorena Serra.

Que, durante sus primeros 6 años el jardín estuvo ubicado en Moreno 843 de la ciudad de Villa Constitución, y a partir de febrero desde el 2009 hasta la actualidad el espacio físico alquilado se encuentra en Eva Perón 1671 de la misma ciudad.

Que, la institución trabaja con alumnos de entre 1 y 4 años, separados por salas acorde a sus necesidades.

Que, el jardín propone a través de diferentes talleres que el alumno incorpore nuevos conocimientos.

Que para la institución “la educación encierra un tesoro” y partiendo de eso el deseo es que ésta sea:

- Referencia de igualdad, calidad educativa e innovación.
- Modelo de formación y acompañamiento integral de los alumnos, considerando a los mismos como protagonistas de sus procesos de aprendizajes.

- Formador del equipo docente, con el objetivo de que todas las personas que formen parte del proyecto se impliquen con ilusión y se comprometan con el mismo.
- Diseñando y cuidando los espacios y materiales, valorando su importancia en el proceso educativo.

Que, este proyecto es un punto de partida para mejorar el funcionamiento del jardín, apostando por la introducción de metodologías activas que favorezcan la participación del alumno. Apoyar a las familias que se implican con el jardín teniendo como pauta que con el esfuerzo y trabajo compartido podemos enriquecernos todos.

Que, el constante crecimiento es importante trabajar con un equipo docente que busque interactuar, capacitarse, proyectar y planificar al unísono.

Que, como institución educativa desde las diferentes áreas se marcarán normas y pautas a cumplir según el lugar que ocupe cada persona que pertenezca a la misma.

Que, el equipo directivo pretende integrar un estilo de liderazgo que tenga como objetivo el crecimiento del propio equipo, el trabajo cooperativo, la motivación y la responsabilidad de cada uno de los docentes, ayudando a los compañeros a pensar cómo resolver problemas, propiciando un espacio para la crítica y el conflicto fomentando la participación de toda la comunidad educativa.

Que, el Jardín es además, el espacio de las primeras experiencias vinculantes, profundas por fuera del ámbito familiar a partir de las cuales forjamos una identidad y que en muchos casos perdurará a lo largo de la trayectoria total.

Que, con su esfuerzo, dedicación y vocación en estos 20 años y hasta el día del hoy, siguen dejando huella en la vida de cada niño y niña, fomentando los nuevos conocimientos, la calidad del trabajo compartido e innovación, como así también valorando la importancia del acompañamiento del proceso de aprendizajes.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES SOCIAL Y CULTURAL” el 20º aniversario del Jardín de infantes “Abejitas Traviesas”.

ARTÍCULO 2º: Los reconocimientos se entregarán mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 741 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## **De los Dictámenes en comisión**

### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 18994: Castelo Natali - Eleva Nota Ref. Descargo por cobro impositivo respecto de las tasas municipales.

#### RESOLUCIÓN

VISTO: La nota N° 18994, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera necesario convocar a una audiencia para evaluar lo solicitado en la nota de referencia.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a fin de analizar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1649 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19016: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación partidas en concepto de erogaciones.

#### RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19016, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera necesario convocar a una audiencia para tratar dicho expediente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora.



ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1650 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nota 19016: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación partidas en concepto de erogaciones.

### ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023 y Expediente N° 19007/23, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un incremento en las erogaciones salariales del empleo público municipal.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de nuevos proyectos y proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos trescientos veintiún millones ochocientos cuarenta y ocho mil (\$321.848.000) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	290.000
8.03.01.02.01.00.000.000.005858	Dirección y Administración CIC	100.000
8.03.01.02.02.00.000.000.005868	Equipo Interdisciplinario CIC	46.000
8.03.01.02.03.00.000.000.005878	Trabajo Social CIC	120.000
8.03.01.02.04.00.000.000.005888	Centro de Cuidado y Taller Educativo CIC	276.000
8.03.01.02.05.00.000.000.005898	Proyectos y Talleres CIC	516.000
8.03.01.02.07.00.000.000.005918	Área Movilidad CIC	322.000
8.03.01.03.01.01.000.000.003898	Dirección, Coordinación y Administración Gel	66.000
8.03.01.03.01.02.000.000.003908	Atención Integral Víctimas de Violencia de Genero	84.000
8.03.01.03.03.02.000.000.006938	Punto Violeta - Espacio Violeta	565.000
8.03.01.04.01.01.000.000.003978	Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC	232.000
8.03.01.04.01.02.000.000.007038	Ampliaciones y Recambio en Infraestructura	17.000



8.03.01.04.01.03.000.000.003998	Mantenimiento Red de Agua	217.000
8.03.01.04.01.04.000.000.004018	Mantenimiento Servicio Cloacal	191.000
8.03.01.04.01.05.000.000.003988	Sistema de Cloración, Pozos y Equipos de Bombeo	57.211.000
8.03.01.04.01.06.000.000.004008	Planta de Cloacas	15.128.000
8.03.01.05.01.01.000.000.005968	Dirección, Coordinación y Administración Deportes	1.276.000
8.03.01.05.04.01.000.000.006088	Comp. y Eventos Dep. en la Ciudad y Apoyo a Eventos Masivos	2.500.000
8.03.01.05.06.01.000.000.007608	Pista de Skate	6.000.000
8.03.01.06.01.01.000.000.004058	Representatividad y Asesoramiento	51.000
8.03.01.06.01.02.000.000.004078	Redacción y Despacho de Normativas y Contratos	90.000
8.03.02.01.00.00.000.000.004108	Dirección y Coordinación GyCG	269.000
8.03.02.02.01.00.000.000.004618	Administración de Personal	443.000
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	6.336.000
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	1.251.000
8.03.02.03.01.00.000.000.004648	Dirección y Administración Tribunal Municipal de Faltas	159.000
8.03.02.04.01.01.000.000.004658	Dirección, Coordinación y Administración Ctrl. Urbano	81.000
8.03.02.04.01.02.000.000.004668	Inspectoría General	619.000
8.03.02.04.01.03.000.000.004678	Administración Transito	1.100.000
8.03.02.04.01.04.000.000.004688	Gestión Integral de Transito	47.000
8.03.02.04.01.05.000.000.004698	Educación Vial	52.000
8.03.02.04.01.06.000.000.004708	Licencia de Conducir	2.992.000
8.03.02.04.01.07.000.000.004718	Seguridad Alimentaria	144.000
8.03.02.05.01.01.000.000.004728	Dir., Coord. y Adm. Prevención y Seg. Ciudadana	125.000
8.03.02.05.01.02.000.000.004738	Control de Monitoreo	228.000
8.03.02.05.01.03.000.000.004748	Guardia Municipal	610.000
8.03.02.06.01.01.000.000.004778	Dirección, Coordinación y Administración Cultura	107.000
8.03.02.06.02.03.000.000.004808	Ctro. de Prod. de Cont. Culturales – Jov. EnREDados	120.000
8.03.02.06.03.04.000.000.007468	Coro Estable Municipal Ernesto Roldan	14.000
8.03.02.07.01.01.000.000.005068	Dirección, Gestión y Administración Vecinales	49.000
8.03.02.07.01.02.000.000.005078	Yo Cuido a Mi Barrio	9.600.000
8.03.02.07.01.03.000.000.007068	Mi Barrio	23.000
8.03.02.08.01.01.000.000.007758	Dirección, Gestión y Administración de Comunicación	40.000
8.03.02.08.01.02.000.000.005108	Comunicación Grafica	270.000
8.03.02.08.01.03.000.000.005118	Producción Audiovisual	230.000
8.03.02.09.01.01.000.000.005158	Dirección y Administración Educación	805.000
8.03.02.09.01.02.000.000.005168	Jardín de Infantes Municipal	156.000
8.03.02.09.01.03.000.000.007078	Villa Aprende	400.000
8.03.02.09.01.07.000.000.007088	Educación Inclusiva	1.500.000
8.03.02.10.01.01.000.000.005268	Dirección y Administración Protección Civil	339.000
8.03.02.10.01.02.000.000.005278	Acción de Prevención y Emergencia	49.000
8.03.03.01.00.00.000.000.005308	Decisión, Dirección y Administración FZAS	56.000
8.03.03.02.01.00.000.000.005318	Conducción del Sistema de Adm. Financiero Municipal	118.000
8.03.03.02.02.00.000.000.005328	Habilitaciones Comerciales	73.000
8.03.03.02.03.00.000.000.005338	Registración y Control de Información Contable	66.000
8.03.03.02.04.00.000.000.005348	Procesamiento de Ingresos y Egresos	129.000
8.03.03.02.05.00.000.000.005358	Gestión Administrativa Tributaria	122.000
8.03.03.02.06.00.000.000.005368	Gestión de Compras	30.000
8.03.03.02.07.00.000.000.005378	Gestión y Control de Ingresos	200.000
8.03.03.02.08.00.000.000.005388	Administración Patentamiento de Vehículos	54.000
8.03.03.04.01.01.000.000.005398	Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática	2.453.000
8.03.03.04.01.02.000.000.005408	Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad	22.000
8.03.03.04.01.03.000.000.005418	Atención Ciudadana	29.000
8.03.03.04.01.05.000.000.007478	Catastro e Información Territorial	32.000

8.03.04.01.00.00.000.000.005448	Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos	289.000
8.03.04.02.01.01.000.000.005458	Infraestructura Vial y Pluvial	505.000
8.03.04.02.01.04.000.000.005488	Mantenim. y Reparación de Maq., Vehículos y Equipos	9.188.000
8.03.04.02.01.05.000.000.005498	Fabricación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas	71.000
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	314.000
8.03.04.02.02.05.000.000.007168	Caminos de la Ruralidad	2.100.000
8.03.04.02.03.01.000.000.005698	Conservación del Cementerio	196.000
8.03.04.02.04.01.000.000.005718	Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Publ.	3.393.000
8.03.04.02.04.04.000.000.007208	Mantenimiento de Semáforos	30.000
8.03.05.00.01.00.000.000.005748	Dirección y Gestión Salud y Desarrollo Humano	1.017.000
8.03.05.02.01.01.000.000.005758	Planificación y Administración Acción Social	4.355.000
8.03.05.02.01.02.000.000.005768	Asistencia Social al Carenciado	40.000.000
8.03.05.02.01.03.000.000.005778	Servicio de Comedores (PROSONU)	80.000.000
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos	753.000
8.03.05.02.01.05.000.000.005798	Prom. y Protecc. de los Derechos de la Niñez y Adolesc.	2.080.000
8.03.05.02.01.06.000.000.005808	Consumo Problemático	25.000
8.03.05.02.01.07.000.000.005818	Acción Discapacidad	23.000
8.03.05.02.01.08.000.000.005828	Veterinaria y Casa de las Mascotas	67.000
8.03.05.02.01.09.000.000.005838	Nutrición	149.000
8.03.05.02.01.10.000.000.007598	Centro de Día Lazos	2.700.000
8.03.05.02.02.01.000.000.005848	Buenas Practicas	5.500.000
8.03.05.02.04.01.000.000.005928	Dirección, Coordinación y Adm. Personas Mayores	10.000
8.03.05.02.04.04.000.000.005958	Formación de Promotores Territoriales Comunitarios	49.000
8.03.06.01.00.00.000.000.006158	Planificación, Coordinación y Administración OT	122.000
8.03.06.02.01.01.000.000.006168	Plan de Ordenamiento Territorial	20.000
8.03.06.02.01.03.000.000.006188	Obras Privadas	75.000
8.03.06.02.02.01.000.000.006208	Mantenimiento Inmuebles Municipales	2.100.000
8.03.06.02.05.01.000.000.006318	Obras e Intervenciones Clubes Inclusivos	1.000.000
8.03.06.03.01.16.000.000.007818	Difusión de la Información Ambiental	840.000
8.03.06.03.02.01.000.000.006468	Arbolado Urbano y Manejo Áreas Periurbanas y Rurales	56.000
8.03.06.03.02.02.000.000.006478	Desmalezado y Poda	31.000
8.03.06.03.02.03.000.000.007488	Isla del Sol	20.000
8.03.06.03.02.04.000.000.007498	Parque Cilsa y Pista de Atletismo	972.000
8.03.06.03.03.01.000.000.006488	Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	184.000
8.03.06.03.03.03.000.000.006508	Reciclado Urbano	6.730.000
8.03.06.03.05.02.000.000.006568	Planificación y Control Ambiental	17.000
8.03.06.04.01.04.000.000.006608	Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares	36.000
8.03.06.04.02.01.000.000.007508	Mejoramiento Habitacional	12.000
8.03.06.04.02.02.000.000.007518	Construcción de Vivienda en Lote Propio	28.000
8.03.06.04.03.03.000.000.006668	RENABAP Santa Teresita - Prefectura	16.000
8.03.06.04.04.01.000.000.006328	Mantenimiento y Limpieza Esp. Publ. - Barrios Pop.	219.000
8.03.06.04.04.02.000.000.007278	Intervenciones en Espacios Publicos	15.000.000
8.03.06.04.04.04.000.000.006398	Playones Deportivos	11.347.000
8.03.07.01.00.00.000.000.006678	Gestión Producción y Desarrollo	73.000
8.03.07.02.01.01.000.000.006688	Gestión Dirección de Desarrollo y Empleo	25.000
8.03.07.02.01.03.000.000.006718	CEDIC (Centro Estadístico De Industria y Comercio)	240.000
8.03.07.02.01.06.000.000.007328	Potenciar-Nos	20.000
8.03.07.02.01.08.000.000.007848	Eventos de Promoción para el Desarrollo Económico Local	12.000.000
8.03.07.02.01.11.000.000.006708	Puerto de Fiscalización	14.000
8.03.07.02.02.01.000.000.006758	Gestión de Empleo en la Ciudad	26.000
8.03.07.02.02.02.000.000.007318	Escuela Municipal de Competencias Laborales	230.000
8.03.07.02.03.02.000.000.007348	Fondo Para Emergencias de MiPyMES	22.000



8.03.07.03.01.01.000.000.007378	Gestión Microemprendedores y Economía Social	37.000
8.03.07.04.01.01.000.000.006798	Dirección y Administración Turismo	21.000
8.03.07.04.01.03.000.000.007588	Museos en la Ciudad	48.000
8.03.08.01.00.00.000.000.006858	Actividad Institucional y Administrativa Concejo Municipal	116.000
8.03.08.02.01.00.000.000.006868	Función Legislativa	497.000

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos trescientos veintiún millones ochocientos cuarenta y ocho mil (\$321.848.000) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.01.06.000.000.000107	PERMISO DE USO	5.000.000
7.01.01.02.02.00.000.000.000257	INTERESES GANADOS	163.848.000
7.01.02.02.01.00.000.000.000597	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES (E.A.)	95.000.000
7.01.02.02.02.00.000.000.000607	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS (E.A.)	39.000.000
7.02.03.00.00.00.000.000.000647	VENTA PARCELAS PARQUE INDUSTRIAL	14.000.000
7.01.01.01.01.06.000.000.000107	PERMISO DE USO	5.000.000

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5250 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

### **GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos**

Nota 18989: Asociación Civil y Museo de Veteranos de Malvinas Departamento Constitución - Nota Solicitando espacio propio dentro del Cementerio Local.

### RESOLUCIÓN

VISTO: El ingreso de la nota por parte de la Asociación Civil que nuclea a Veteranos de Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota se solicita un espacio en el cementerio local para ser destinados a los Veteranos de Guerra, es menester abordar con las áreas municipales correspondientes.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales a: autoridades de la Asociación Civil y Museo de Veteranos de Malvinas Departamento Constitución, Secretario de Gobierno y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1651 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 18990: Bloque Frente Progresista. Concejál Gonzalo Cristini. - Proyecto de Ordenanza que acepta la futura donación a la Municipalidad del Inmueble destinado a Centro Comunitario barrial en Barrio Industrial .-

## ORDENANZA

VISTO: La donación efectuada al municipio del inmueble de dominio Provincial a través de la Ley 11136/94 y la Ordenanza de aceptación de dicha donación 1591/94, y;

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Ley promulgaba la donación al Municipio de Villa Constitución, del inmueble identificado con la partida inmobiliaria 19-18-00418275/0013, sito en la planta urbana de Villa Constitución con una superficie de 268,70 m2 y dominio inscripto en el Tomo 97, Folio 311, N° 54491 en fecha 31 de enero de 1962.

Que, en el artículo 2 de la mencionada Ley establecía un cargo específico de construcción cuyo incumplimiento implicaba la revocación automática de lo dispuesto.

Que, resulta necesario solicitar al Estado Provincial la actualización normativa que posibilite la donación descripta.

Que, el tiempo transcurrido ha modificado el cargo sugerido al inmueble, manteniéndose y acrecentándose la demanda del uso comunitario del mismo por parte de Barrio Industrial.

Que, se requiere solicitar a la Legislatura Santafesina la sanción de una nueva norma que permita instrumentar dicha donación.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones pertinentes tendientes a obtener la definitiva donación por parte del Estado Provincial y a favor de este Municipio, del inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria Nro. 19-1800418275/0013, sito en la planta urbana de la ciudad de Villa Constitución, con una superficie de 268,70 metros cuadrados, inscripto en el Tomo 97, Folio 311, Nro. 54491 en fecha 31 de enero de 1962, con el cargo de construir un Salón Vecinal.

ARTÍCULO 2º: La donataria se obliga a destinar el inmueble a la construcción de un centro comunitario barrial, estableciéndose un plazo máximo de 4 (cuatro) años para su emplazamiento, plazo que, en caso de incumplimiento, revocará en forma automática la donación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5251 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 18996: Comisiones Vecinales de Villa Constitución - Solicitud de Audiencia.

### RESOLUCIÓN

VISTO: La nota ingresada por distintas Comisiones Vecinales de la ciudad solicitando un fondo económico para administración de las mismas, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho tema reviste un carácter económico, necesita una regulación y organización en caso que se pueda materializar la solicitud de manera adecuada.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales a: autoridades de las Comisiones Vecinales firmantes, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Director de Vecinales.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1652 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19001: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza que otorga nuevo plazo para cumplimiento de Ordenanza 5150 (centro de desarrollo infantil).

### RESOLUCIÓN

VISTO: El Proyecto de Ordenanza para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre el proyecto de donación del terreno y avanzar en un acuerdo entre el Municipio y la vecinal.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales a: autoridades de la Comisión Vecinal de barrio Galotto, Secretario de Gobierno, Secretario de Ordenamiento Territorial y Director de Vecinales.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1653 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego**

Nota 18999: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Eleva Proyecto de Resolución. Audiencia por demandas de servicios públicos de Bº Malvinas Argentinas.

### RESOLUCIÓN

VISTO: Las demandas establecidas por la Comisión Vecinal de barrio Malvinas Argentinas en referencia a la iluminación y su espacio público, y;

CONSIDERANDO: Que, varias manzanas de su barrio acusan una faltante de iluminación desde su base estructural, necesitando asegurar la colocación de luminarias en el sector sobre calle Presbítero Daniel Segundo por cuestiones de seguridad y medidas preventivas.

Que, otro de los sectores que presentan demanda de iluminación es su espacio público, sito sobre Formosa entre Alfonsina Storni y Sabín, predio por el que la Comisión Vecinal manifiesta faltante de infraestructura y equipamiento, para su objetivo final de transformarlo en un espacio al servicio de la contención y recreación de la vecinal.

Que, en relación a dicho espacio, ya se han elevado diferentes pedidos al Ejecutivo Municipal solicitando juegos saludables y otras herramientas que permitan ir dándole soporte y contenido de índole social.

Que, en el Presupuesto General 2023, existe partida destinada a mantenimiento y equipamiento para los espacios públicos y recreativos de nuestra ciudad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales, a integrantes de la Comisión Directiva de barrio Malvinas Argentinas junto a titulares del área municipal de Ordenamiento Territorial, Mauricio Jaime y Eliana Lorenzatto integrantes del área municipal de Medio Ambiente y Espacios



Públicos; al Secretario Municipal de Servicios y Obras Públicas Miguel Santolín; y Director de Vecinales Oscar Bardey; para debatir sobre las problemáticas planteadas y acciones a tomar.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se determinará día y horario de la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1654 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19000: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Lapontgé. - Elevan Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita al D.E.M. realización y culminación de obras en barrio Raviolo.

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Las obras en ejecución para extender el servicio de gas natural a Barrio Raviolo, y;

CONSIDERANDO: Que, desde el Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2020, fue sancionada una partida dentro del programa “Obras Nuevas” que tuvo como objeto la “Obra de Gas Barrio Raviolo”, en dicha oportunidad por un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000).

Que, en el transcurso del ejercicio 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal no dio ejecución a la partida mencionada, lo que motivó la sanción por este Concejo de la Resolución N° 1383 de fecha 31 de marzo de 2021, la que convocó a audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Miguel Ángel Santolín; y a representantes de la Comisión Vecinal de Barrio Raviolo, a los fines de conocer los motivos por los cuales todavía no se había iniciado la obra y para saber cuál era la planificación para ese año en curso.

Que, además, el Presupuesto General de la Administración Municipal 2021 (Ordenanza N° 5039) volvió a contemplar una partida para la “Obra de Gas Barrio Raviolo” en el programa de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación de erogaciones total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000).

Que, en el mes de agosto de 2021 el Intendente convocó a la Municipalidad a los vecinos del barrio para presentarles la proyección de obra, la cual comenzó en noviembre del mismo año con la Municipalidad poniendo un cartel de obra en la plaza, montando un obrador y anunciando que “llegaron los materiales para que el Municipio pueda iniciar la obra de extensión de la red de gas de media presión en barrio Raviolo”.

Que, habiendo transcurrido aproximadamente un año y medio desde dicha fecha, en la actualidad la obra permanece sin culminar su ejecución, desconociéndose las obras faltantes y la proyección de plazos por parte de las y los vecinos.

Que, además, a esto se suma un reclamo que persiste desde hace varios años por parte de las y los vecinos del barrio, respecto de la pavimentación de las calles perpendiculares a las ya pavimentadas



(Almafuerte, 9 de Julio), a saber: Falucho, Cabildo, Provincias Unidas, Cogorno, cortada sin nombre lindante a la plaza barrial.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Intendente Municipal se sirva a informar estado de ejecución de la obra de extensión de la red de gas en barrio Raviolo, proyección de plazos para culminar la misma, y motivos por los cuales aún no finalizó la ejecución.

ARTÍCULO 2º: Sugierase al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien considerar dentro de los programas presupuestarios pertinentes y/o mediante la inclusión de partidas específicas en los próximos presupuestos generales de la administración municipal, las demandas de las y los vecinos de B° Raviolo al respecto de la realización de obras de pavimentación en las calles Falucho, Cabildo, Provincias Unidas, Cogorno y cortada sin nombre lindante a la plaza barrial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2863 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 09 de Agosto de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **De los Dictámenes en Comisión**

### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 19025: Bloque Juntos por el Cambio. Concejales Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. Pedido de audiencia sobre "Centro comercial a cielo abierto."

### **RESOLUCIÓN**

VISTO: La Secretaria de Producción y Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo Económico – Programa Desarrollo Económico - Actividad Centro Comercial a Cielo Abierto del Presupuesto General de la Administración Municipal año 2023 Ordenanza N° 5238/23, y;

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 4785/18 “...Los Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA) son una forma de cooperación empresarial que se desarrolla en un área en la que se llevan adelante actividades comerciales, de servicios, culturales y de recreación, y que permiten enfrentar las dificultades que posee el comercio minorista, como por ejemplo acciones de promoción, distribución, marketing, seguridad y financiamiento; además de ayudar a incrementar las ventas y fomentar la creación de empleo.

Que, los CCCA brindan infraestructura, recursos y organización a los espacios comerciales, una oferta integrada, una imagen unificada y una estrategia de centro comercial asociado, expresándose en estos espacios las particularidades culturales y la entidad de cada barrio o sector de la ciudad.

Que, los CCCA revitalizan el comercio tradicional, aumentando su competitividad a partir de una oferta variada y constituyéndose en una forma de organización de la actividad comercial que ha cosechado muy buenos resultados en la experiencia nacional e internacional como consecuencia de estrategias mancomunadas que persiguen la generación de eficiencia de sus miembros, la innovación en las estrategias comerciales y la adaptación a las necesidades de la comunidad.

Que, las políticas públicas destinadas a promover la creación de CCCA tienen por objeto fortalecer la competitividad y eficiencia del comercio minorista en la ciudad, promoviendo una cultura emprendedora y una actitud innovadora y creativa, logrando una mejora en la calidad del servicio al cliente y una mayor integración asociativa entre todos los actores públicos y privados...”

Que, en el Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2023 la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico – Dirección de Desarrollo Económico – Programa Desarrollo Económico – Actividad: Centro Comercial a Cielo Abierto, la cual establece:

“CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO:

Convenio con la Cámara Argentina de la Mediana Empresa para capacitación y asesoramiento específico a comerciantes sobre la puesta en valor de zonas comerciales específicas y estratégicas para mejorar la experiencia de los consumidores y fomentar las compras locales.”

Que, según lo presupuestado en la actividad Centro Comercial a Cielo Abierto, el monto de Recursos de libre disponibilidad asignado según partida 6738 es de un total de pesos un millón ciento quince mil (\$1.115.000) y a la fecha solo se ejecutó el monto de pesos diez mil (\$10.000).

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico, y las áreas que consideren pertinentes y a representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1655 Sala de Sesiones, 09 de Agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos**

Nota 19008: Centro de jubilados y pensionados nacionales. - Solicita audiencia con Cuerpo de Concejales.

RESOLUCIÓN

VISTO: La nota ingresada por el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre los problemas expresados en la misma por problemas ocasionados por ruidos molestos.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Gobierno y Director de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1656 Sala de Sesiones, 09 de Agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19011: Sra. Rosa Liliana Domínguez. - Eleva reclamo por problemática con arbolado público.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La nota ingresada por la Sra. Rosa Liliana Domínguez, y;

CONSIDERANDO: Que, es imperioso solucionar el tema que la vecina expresa respecto al árbol que está rompiendo su vereda.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Remítase la Nota Nro. 19011 a la Secretaría de Ordenamiento Territorial para que arbitre los medios necesarios a la brevedad y así poder solucionar el problema de la Sra. Domínguez.

ARTÍCULO 2º: Remítase informe sobre lo actuado a este Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2864 Sala de Sesiones, 09 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19014: Vecinal B° Parque Sur. - Eleva copia de reclamo por inseguridad.

### RESOLUCIÓN

VISTO: La nota ingresada por la Vecinal de Barrio Parque Sur, y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dialogar sobre los problemas expresados en la misma por temas de inseguridad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Director de Prevención y Seguridad Ciudadana y Director de Vecinales.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1657 Sala de Sesiones, 09 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 16 de Agosto de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina

Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

### **De los Proyectos presentados por los Concejales**

#### **Cuarto Intermedio**

Nota 19039: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Declaración. Declara de interés social y deportivo la Primera Maratón del Club Riberas del Paraná en sus 115° Aniversario.

Nota 19040: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta. - Proyecto de Declaración. Declara de interés deportivo la Gran Maratón 115° aniversario Club Riberas del Paraná.

### DECLARACION

VISTO: Que este sábado 19 de agosto, desde las 15hs, el Club Riberas del Paraná organizará por primera vez una maratón abierta a toda la comunidad, en el marco de su 115° Aniversario a cumplir el 26 del corriente mes, y;

CONSIDERANDO: Que el 26 de Agosto de 1908 fruto de la decisión de un grupo de vecinos de nuestra ciudad nace, como club de futbol, el Club Atlético Riberas del Paraná, en una reunión llevada a cabo en la planta superior de la propiedad de la familia Carbonell, ubicada en la esquina de San Martín y Entre Ríos, siendo nombrado como primer presidente, Pedro Larruscain.

Que las actividades futbolísticas comenzaron a desarrollarse en un terreno ubicado frente a la Escuela Normal (Entre Ríos, Sarmiento, Córdoba y Gral. López), cedido por Jerónimo Cafferatta.

Qué en 1912, la entidad se traslada a los terrenos ubicados sobre calle Rioja, hoy Av. 14 de Febrero, entre Rivadavia y Gral. López para pasar a su actual emplazamiento en el año 1927, primero como inquilino de la entonces Comisión de Fomento y en 1949 como propietario, al serles donadas definitivamente a la institución.

Que de allí en adelante, además de la práctica de futbol se fueron incorporando otras disciplinas y actividades como el Básquetbol Masculino y Femenino, Atletismo, Bochas, Paleta, Tenis. Posteriormente, en 1966 se inaugura el salón de espectáculos y en 1974 el natatorio a cielo abierto.

Que en la actualidad cuenta con dos gimnasios cubiertos, un estadio de fútbol con tres tribunas laterales del lado local y una del lado visitante, cabinas para transmisión de partidas y vestuarios equipados, dos canchas de tenis, un playón deportivo abierto, una pileta de natación atlética, un quincho cubierto, cantina, un salón deportivo, Sala de Trofeos, recepción y una zona de atención al socio.

Que varias disciplinas deportivas representan a la institución: fútbol, básquetbol, vóley, gimnasia artística, entre otros.

Que el próximo jueves 26 de agosto el club cumple 115 años y en ese marco, la institución ha organizado varios eventos para su festejo, entre ellos jornadas de cine, cena con los profesores de las distintas disciplinas que se practican en el club, jornada recreativa.

Que también en ese marco, con la intención de vestir las calles de rojo y blanco, el 19 de agosto a partir de las 15 horas y partiendo de la institución, se realizará la “Gran Maratón 115 Aniversario del Club Atlético Riberas del Paraná”, invitando a toda la comunidad a participar de la misma.

Que, además, durante 115 años viene formando deportistas de la ciudad en las disciplinas nombradas, y también en tantas otras como básquet, y taekwondo, que fueron base de desarrollo personal de tantos villenses.

Que, también son formadores de formadores de deportistas, como el recordado César Sal, gran multicampeón y formador de atletas y cuyo nombre bautiza nuestra pista de atletismo local.

Que Riberas del Paraná se transformó en un actor social imprescindible para la ciudad, con una masa societaria actual de casi 2000 vecinos y vecinas, y en el que tantos villenses encuentran un lugar de crecimiento, de sociabilización, de proyección, un lugar para cumplir sus sueños, un lugar que es como su segundo hogar.

Que, ante tan importante fecha, su actual Comisión Directiva encara la organización de su primera maratón institucional, en distancias de 3km y 8k, abierta a toda la comunidad y a deportistas de la zona generando una nueva propuesta recreativa para los villenses, con la que también generan difusión turística y social de la ciudad.

Que, es nuestro deber como órgano legislativo, destacar y visibilizar las actividades que son llevadas adelante por villenses que dejan horas de descanso ocio personal por compromiso social, como sucede con cada Comisión Directiva que lleva adelante las riendas de instituciones tan importantes para el desarrollo de una ciudad como son las asociaciones civiles y clubes.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo la primera maratón del Club Riberas del Paraná que se desarrollará el sábado 19 de agosto del corriente año, en el marco de su 115º Aniversario a cumplir el próximo 26 de este mes.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N°4642.

ARTÍCULO 3º: Désígnese a la Jefatura de Protocolo y Prensa de este Concejo Municipal, la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 743 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



## De los Dictámenes en Comisión

### GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos

Nota 19032: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Martín, Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Resolución. Pedido de Informe al Tribunal de Cuentas respecto del estado financiero de la Municipalidad.

### RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas por la ley provincial 12.510 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que, es competencia del Tribunal de Cuentas ejercer el control externo posterior del Sector Público Provincial No Financiero, mediante: (...) El examen de las rendiciones de cuentas, de percepción e inversión de fondos públicos que efectúen los responsables sometidos a tal obligación, y la sustanciación de los juicios de cuentas a los mismos, conforme a lo previsto por la presente ley y demás normas aplicables (Artículo 202 inc. c, ley 12.510).

Que, en ese marco, y estando próximo a vencer el mandato constitucional del Intendente como responsable del Departamento Ejecutivo Municipal, es menester que este Cuerpo cuente con la información de los juicios de cuentas iniciados por el Tribunal al Municipio de Villa Constitución, ya sea a través de emplazamientos o formulaciones de cargo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, CPN Oscar Marcos Biagioni, se sirva a informar a este Concejo Municipal los juicios de cuentas iniciados por el mismo al Municipio de Villa Constitución, ya sea a través de emplazamientos o formulaciones de cargo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1658 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego

Nota 19027: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Lapontgé, Martín. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Reclamos Barrio Hoppe.

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Los reclamos efectuados por la Comisión Vecinal de Barrio Hoppe, en la reunión realizada, y;

CONSIDERANDO: Que los mismos son:



- 1) Extracción y poda de árboles que por su tamaño constituyen un perjuicio para los vecinos, originando problemas al romper veredas, rotura de cableado de luz, etc.
- 2) La realización del bacheo o pavimentación de las calles Bolívar y Urquiza entre 9 de Julio y Avellaneda.
- 3) La instalación de un capacho de hierro para la separación de residuos en la plaza Evita.

Reclamos que, en su oportunidad, fueron presentados ante la Municipalidad de Villa Constitución. Lo que motiva la presentación de este proyecto.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Obras Públicas, que arbitren las acciones que sean necesarias a los fines de dar respuesta a los reclamos realizados por la Comisión Vecinal de Barrio Talleres II.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2865 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19030: Bloque Soberanía Popular. Concejales Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Instalación de garitas en paradas de colectivo.

## RESOLUCIÓN

VISTO: La inquietud de vecinas y vecinos de barrio Malugani sobre la necesidad de contar con refugios para paradas de colectivo, y;

CONSIDERANDO: Que, durante los últimos años el recorrido de las diferentes líneas de colectivo ha ido variando por diversos motivos.

Que, en los nuevos recorridos del colectivo hay algunas paradas que no cuentan con refugios para quienes esperan los mismos exponiéndose a las diferentes inclemencias climáticas.

Que, en las paradas de colectivo ubicadas en las intersecciones de Comodoro Rivadavia y Moreno, y Comodoro Rivadavia e Independencia no se encuentra ninguna garita.

Que, según una noticia publicada el 26 de julio por Diario la Ciudad, el Intendente Jorge Berti firmó un convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación para la creación de Paradas Seguras, un proyecto que consta de la colación de 10 refugios estándar con intercomunicador para la espera de transporte público de pasajeros.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia con el Cuerpo de Concejales al área de Ordenamiento Territorial o a quien se considere pertinente para evaluar la posibilidad de colocación de garitas en los espacios mencionados en el presente Proyecto.

ARTÍCULO 2º: Solicítese un informe sobre el Proyecto Paradas Seguras que detalle:

- Lugares de posible colocación
- Tiempo estimado de inicio y finalización de la obra
- Monto destinado para este Proyecto
- Cuáles serán las Secretarías a cargo del Proyecto

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1659 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19031: Bloque Frente de Todos. Concejala Alejandrina Borgatta. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Demandas Barrio San Martín.

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La demanda específica de la comisión vecinal de barrio San Martín manifestando su interés por el mejoramiento de sus espacios públicos, especialmente su plazoleta ubicada en Misiones y Sarmiento, y;

CONSIDERANDO: Que, existe tratamientos legislativos anteriores a esta nota, correspondientes a esta temática y mismo planteo de la vecinal de referencia, incluyendo audiencias y también acciones concretas sancionadas por este órgano legislativo mediante las resoluciones 1599 y 1641.

Que, en el Presupuesto Municipal 2023, se incluyen diferentes programas de inversión, mejoramiento y mantenimiento a los espacios públicos en la jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, el programa de espacios verdes urbanos y periurbanos y manejo de áreas periurbanas y rurales.

Que, la Comisión de barrio San Martín mantiene intacta su intención de brindar a su comunidad, el mejoramiento de sus espacios verdes como punto de recreación con equipamiento, y también lograr las mejoras de infraestructura por cuestiones de medidas preventivas contra la inseguridad.

Que, la Municipalidad ha sostenido en este tiempo de gestión, una política de mejoramiento de los espacios verdes públicos de la ciudad, y esta demanda de dicha vecinal responde a los objetivos de ordenamiento territorial y medio ambiente.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Considérese, en el Departamento Ejecutivo Municipal, destinar y ejecutar las partidas establecidas para espacios verdes en el Presupuesto General Municipal durante el ejercicio de este período 2023, para cumplimiento de la demanda de referencia con respecto a la plazoleta de barrio San Martín ubicada en la intersección de las arterias Sarmiento y Misiones, para mejoramiento de su infraestructura, equipamiento como bancos y mejora de la iluminación.

ARTÍCULO 2º: Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración las demás demandas establecidas en reiteradas ocasiones por la Comisión Vecinal, existiendo ya normativa sancionada al respecto como las resoluciones 1599 y 1641, para cumplimiento de las demandas de la comunidad local.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2866 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Presidencia Lapontgé Mariel**

Nota 19026: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Lapontgé, Romo-Cuesta. - Proyecto de Declaración de interés cultural, pedagógico y social el 1º congreso nacional de educación "Educar en tiempos alterados: la resignificación del conocimiento en la escuela", organizado por la Asociación Civil Frágiles.

### DECLARACION

VISTO: La realización del 1º Congreso Nacional de Educación con el lema "Educar en tiempos alterados: la resignificación del conocimiento en la escuela", organizado por la Asociación Civil Frágiles, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre del año 2023, en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO: Que, el sistema educativo en Argentina transita procesos de transformación profunda que modifican, de manera acelerada, las formas de enseñar y aprender.

Que, la formación permanente y continua de los docentes se constituye en una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la formación ética, política y pedagógica del colectivo docente, con el objetivo de fomentar la mejora continua en la actualización de nuestros profesionales de la educación en estos tiempos vertiginosos y complejos.

Que, el Congreso Pedagógico " Educar en tiempos alterados: la resignificación del conocimiento en la escuela " a realizarse el 29 y 30 de septiembre en la ciudad de Villa Constitución, es un evento de relevancia en el campo de la educación, que congrega a expertos, investigadores, docentes del ámbito privado o estatal y demás actores educativos interesados en promover el desarrollo de la pedagogía y la enseñanza, binomio multirefencial en estos tiempos de modernidad líquida en la cual todos los actores

institucionales se encuentran insertos y en los cuales, la gestión educativa debe ser flexible y adaptable, fomentando la innovación y la creatividad.

Que, el congreso promueve en sus objetivos, el intercambio de conocimientos en el cual los participantes pueden presentar investigaciones, estudios y proyectos relacionados con la pedagogía y la educación. A través de ponencias, talleres o mesas redondas en las cuales se fomenta el aprendizaje mutuo.

Que, el Congreso contiene en sus días de proyección, como propuesta en su primer día la apertura con una charla de Carlos Skliar tener mundo, tener vida tener educación y en su segunda jornada el trabajo en comisiones contiene ejes de presentación como: Educación ambiental, la Matemática en la Escuela, Evaluación Educativa finalizando con la conferencia de Ruth Harf el Docente como Enseñante, Estrategias Metodológicas

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural pedagógico y social el 1º Congreso Nacional de Educación “Educar en tiempos alterados: la resignificación del conocimiento en la escuela”, organizado por la Asociación Civil Frágiles.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma en la apertura del mismo en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 742 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 30 de Agosto de 2023**

Presidente: Cristini, Gonzalo

Vice Pte. 1º: Borgatta, Alejandrina  
Vice Pte. 2º: Pieretti, Leticia

Concejales:

- Báez, Carlos
- Lapontgé, Mariel
- Martín, Diego
- Romo Cuesta, Viviana
- Secreto, Víctor

## **De los Dictámenes en Comisión**

### **HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Pieretti Leticia**

Nota 19033: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Ampliación partidas en concepto de Erogaciones.

### RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19033/23, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera necesario convocar a una audiencia para tratar dicho expediente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el expediente N° 19033 permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1660 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19034: Departamento Ejecutivo Municipal. - Acta acuerdo colectivo. Acta paritaria local SIEM y CDC - FESIM de fecha 25/07/23.

### ORDENANZA

VISTO: El Expediente N° 19034 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo Colectivo – Acta Paritaria Municipalidad Villa Constitución -SIEM y CDC- FESIM, suscrita en fecha 25 de Julio de 2023 y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso a lo acordado por el Intendente de Villa Constitución Jorge Berti, el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Alejandro Longo, el Secretario de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) – su Secretario General: Raúl Héctor Rivas, el Sec. de Finanzas Sr. Oscar Roberto José, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) su Secretario Adjunto Víctor Omar Jáuregui, el Secretario Gremial RI Nicolás González y por el Cuerpo de Delegados Renata Rivas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución - SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 25 de Julio de 2023, la que da continuidad a la negociación salarial iniciada el día 26 de Febrero del corriente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5252 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---





19034/23

**ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEMyCDC-FESIM**

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCION, a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de 2023, y continuando con la negociación salarial iniciada el día 26 de febrero del corriente, se reúnen el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el **Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la FESIM-Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe **Secretario General, Sr. Raúl Rivas**, el **Secretario de Finanzas Sr. Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución el **Secretario Adjunto Sr. Victor Omar Jauregui**, el **Secretario Gremial RI Sr. Nicolás González**, y **Renata Rivas** en Representación del Cuerpo de Delegados y acuerdan reconocer, según el acuerdo colectivo regional suscripto como Paritaria Regional del día 25/7/2023 que se anexa, lo siguiente: -

- Atendiendo la resolución arribada en la PARITARIA REGIONAL MUNICIPAL por la Federación de Sindicatos Municipales Santa Fe - FESIM, se acuerda fijar un incremento de recomposición salarial remunerativo y bonificable sobre la política salarial vigente a febrero 2023 aplicándose en tres tramos.
- Las etapas se reflejan con carácter remunerativo, según los anexos adjuntos y según se detalla a continuación que serán de aplicación en los meses de JULIO 2023, SETIEMBRE 2023, y OCTUBRE 2023

CAT.	Asig. Cat. jul-23	Compensación cat 12	Asig. Cat. sep-23	Compensación cat 12	Asig. Cat. oct-23	Compensación cat 12
8	\$ 148.150,00	\$ 38.650,00	\$ 153.680,00	\$ 40.080,00	\$ 161.040,00	\$ 42.000,00
9	\$ 155.780,00	\$ 31.020,00	\$ 161.580,00	\$ 32.180,00	\$ 169.320,00	\$ 33.720,00
10	\$ 169.300,00	\$ 17.500,00	\$ 175.620,00	\$ 18.140,00	\$ 184.020,00	\$ 19.020,00
11	\$ 177.480,00	\$ 9.320,00	\$ 184.100,00	\$ 9.660,00	\$ 192.920,00	\$ 10.120,00
12	\$ 186.800,00		\$ 193.760,00		\$ 203.040,00	
13	\$ 192.780,00		\$ 199.960,00		\$ 209.540,00	
14	\$ 201.400,00		\$ 208.200,00		\$ 218.180,00	
15	\$ 213.680,00		\$ 221.640,00		\$ 232.260,00	
16	\$ 231.100,00		\$ 239.720,00		\$ 251.200,00	
17	\$ 241.500,00		\$ 250.500,00		\$ 262.500,00	
18	\$ 255.400,00		\$ 264.920,00		\$ 277.620,00	
19	\$ 331.375,00		\$ 343.725,00		\$ 360.200,00	
20	\$ 363.325,00		\$ 376.875,00		\$ 394.925,00	
21	\$ 402.875,00		\$ 417.875,00		\$ 437.900,00	
22	\$ 438.000,00		\$ 454.325,00		\$ 476.075,00	
23	\$ 488.300,00		\$ 506.500,00		\$ 530.775,00	
23 esp.	\$ 609.775,00		\$ 632.500,00		\$ 662.800,00	
24	\$ 613.125,00		\$ 635.975,00		\$ 666.425,00	

NICOLAS RUBICINI  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACION



VICTOR OMAR JAUREGUI  
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
 SIEM Y CDC

NICOLAS GONZALEZ  
 Secretario Gremial RI  
 SIEM Y CDC

A. J. J. J.  
 A. J. J. J.  
 SIEM Y CDC

Prof. Jorge R. Berti  
 Intendente Municipal  
 Villa Constitución

- Se deja aclarado que el tramo de Julio de la presente Paritaria Regional anula y reemplaza el último tramo del acta acuerdo colectivo que fuera firmado en fecha 16/03/23. A la fecha de la presente la Municipalidad ya ha liquidado los sueldos de los trabajadores correspondientes al mes de julio 2023, y por ello se deberán realizar las reliquidaciones de sueldos del mes de julio y abonar la diferencia entre ambas liquidaciones como fecha máxima el 11 de agosto de 2023; esta diferencia en más se abonará por planilla complementaria y/o suplementaria.
- El Salario mínimo garantizado de bolsillo se incrementará en los mismos porcentajes y tramos establecidos en el punto primero; el monto a percibir esta exceptuado de horas extras, presentismo y asignaciones familiares: mes de Julio 2023 \$ 217.250, mes de Setiembre 2023 \$ 225.350, y mes de Octubre 2023 \$ 236.150.
- Se ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en la misma condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores.
- Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta de paritaria regional de fecha 15/10/2021
- Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de la Municipalidad, incluida las políticas salariales surgidas de este acuerdo colectivo y de las asignaciones familiares.
- Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 21 de Setiembre 2023 a los fines de revisar la política salarial acordada y la evolución de las variables inflacionarias; y para el supuesto que el índice de precios al consumidor IPC publicado por el IPEC acumulado al mes de agosto de 2023 supere en un 5% (cinco por ciento) el total de los incrementos paritarios fijados para ese momento (es decir que se supere el 61%), se actualizarán -previa reunión- los porcentajes de aumento.
- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Oscar R. José  
 Sec. Finanzas  
 Fesim

Raúl Héctor Rivas  
 SECRETARIO GENERAL  
 F.E.S.I.M.  
 Municipales Santa Fe



Dr. C.P. Pablo PIOTTO  
 Contador General  
 Municipalidad Villa Constitución

JORGE A. DI MARCO  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 EN SUBROGANCIA





19034/23



Rafael Héctor Rivas  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.S.I.M.  
Municipales Santa Fe



Oscar R. José  
Sec. Finanzas  
Fesim

CON RECOMPOSICION p/JULIO 2023 con reajuste

CATEGORIA	basico cat.	bonificacion especial	responsab. jerarquica	dedicacion funcional	gastos de representac	Asignacion categoria
8	\$ 74.075,00	\$ 74.075,00				\$ 148.150,00
9	\$ 77.890,00	\$ 77.890,00				\$ 155.780,00
10	\$ 84.650,00	\$ 84.650,00				\$ 169.300,00
11	\$ 88.740,00	\$ 88.740,00				\$ 177.480,00
12	\$ 93.400,00	\$ 93.400,00				\$ 186.800,00
13	\$ 96.390,00	\$ 96.390,00				\$ 192.780,00
14	\$ 100.700,00	\$ 100.700,00				\$ 201.400,00
15	\$ 106.840,00	\$ 106.840,00				\$ 213.680,00
16	\$ 115.550,00		\$ 115.550,00			\$ 231.100,00
17	\$ 120.750,00		\$ 120.750,00			\$ 241.500,00
18	\$ 127.700,00		\$ 127.700,00			\$ 255.400,00
19	\$ 132.550,00		\$ 132.550,00		\$ 66.275,00	\$ 331.375,00
20	\$ 145.330,00		\$ 145.330,00		\$ 72.665,00	\$ 363.325,00
21	\$ 161.150,00		\$ 161.150,00		\$ 80.575,00	\$ 402.875,00
22	\$ 175.200,00		\$ 175.200,00		\$ 87.600,00	\$ 438.000,00
23	\$ 195.320,00		\$ 195.320,00		\$ 97.660,00	\$ 488.300,00
23 esp.	\$ 243.910,00		\$ 243.910,00		\$ 121.955,00	\$ 609.775,00
24	\$ 245.250,00		\$ 245.250,00		\$ 122.625,00	\$ 613.125,00

MINIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO \$ 217.250

VICTOR OYAR JAUREGUI  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SIEM Y CDC



NICOLAS GONZALEZ  
Secretario Gerencial FI  
SIEM Y CDC

CP. NARCISO GUERRINI  
SECRETARIO DE ASUNTOS  
Y ADMINISTRACION

Prof. Jorge R. Berti  
Intendente Municipal  
Villa Constitución

Dr. C. P. Pablo PIOTTO  
Contador General  
Municipalidad Villa Constitución

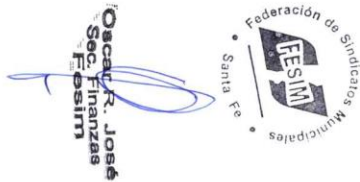
JORGE A. DI MARCO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
SIEM Y CDC

EL ENRIQUE H. LONGO  
Intendente Municipal  
Villa Constitución



19034/23

Raúl Héctor Rivas  
**SECRETARIO GENERAL**  
 F.E.S.I.M.  
 Municipales Santa Fe



**CON RECOMPOSICION p/ setiembre 2023**

CATEGORIA	basico cat.	bonificacion especial	responsab. jerarquica	dedicacion funcional	gastos de representac	Asignacion categoria
8	\$ 76.840,00	\$ 76.840,00				\$ 153.680,00
9	\$ 80.790,00	\$ 80.790,00				\$ 161.580,00
10	\$ 87.810,00	\$ 87.810,00				\$ 175.620,00
11	\$ 92.050,00	\$ 92.050,00				\$ 184.100,00
12	\$ 96.880,00	\$ 96.880,00				\$ 193.760,00
13	\$ 99.980,00	\$ 99.980,00				\$ 199.960,00
14	\$ 104.100,00	\$ 104.100,00				\$ 208.200,00
15	\$ 110.820,00	\$ 110.820,00				\$ 221.640,00
16	\$ 119.860,00		\$ 119.860,00			\$ 239.720,00
17	\$ 125.250,00		\$ 125.250,00			\$ 250.500,00
18	\$ 132.460,00		\$ 132.460,00			\$ 264.920,00
19	\$ 137.490,00			\$ 137.490,00	\$ 68.745,00	\$ 343.725,00
20	\$ 150.750,00			\$ 150.750,00	\$ 75.375,00	\$ 376.875,00
21	\$ 167.150,00			\$ 167.150,00	\$ 83.575,00	\$ 417.875,00
22	\$ 181.730,00			\$ 181.730,00	\$ 90.865,00	\$ 454.325,00
23	\$ 202.600,00			\$ 202.600,00	\$ 101.300,00	\$ 506.500,00
23 esp.	\$ 253.000,00			\$ 253.000,00	\$ 126.500,00	\$ 632.500,00
24	\$ 254.390,00			\$ 254.390,00	\$ 127.195,00	\$ 635.975,00
<b>MINIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO</b>						<b>\$ 225.350</b>

Compensacion cat 12
\$ 40.080,00
\$ 32.180,00
\$ 18.140,00
\$ 9.650,00

**Prof. Jorge R. Berti**  
 Intendente Municipal  
 Villa Constitución

**Dr. C.P. Pablo Martínez**  
 Contralor Municipal  
 Villa Constitución

**JORGE A. DITARCO**  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 EN SUBROGANCIA

**ALEJANDRO H. LONGO**  
 Intendente Municipal  
 Villa Constitución

**NICOLÁS GONZÁLEZ**  
 Secretario Gerencial RI  
 SEM y CDC



**VÍCTOR OMAR JAUREGUI**  
 Secretario General Adjunto  
 SEM y CDC



19034/23

Oscar R. José  
 Sec. Finanzas  
 Fesim

Federación de Sindicatos  
 Municipales  
 FESIM  
 Santa Fe

Raúl Héctor Rivas  
 SECRETARIO GENERAL  
 F.E.S.I.M.  
 Municipales Santa Fe

CON RECOMPOSICION p/ octubre 2023

CATEGORIA	basico cat.	bonificacion especial	responsab. jerarquica	dedicacion funcional	gastos de representac	Asignacion categoria
8	\$ 80.520,00	\$ 80.520,00				\$ 161.040,00
9	\$ 84.660,00	\$ 84.660,00				\$ 169.320,00
10	\$ 92.010,00	\$ 92.010,00				\$ 184.020,00
11	\$ 96.460,00	\$ 96.460,00				\$ 192.920,00
12	\$ 101.520,00	\$ 101.520,00				\$ 203.040,00
13	\$ 104.770,00	\$ 104.770,00				\$ 209.540,00
14	\$ 109.090,00	\$ 109.090,00				\$ 218.180,00
15	\$ 116.130,00	\$ 116.130,00				\$ 232.260,00
16	\$ 125.600,00					\$ 251.200,00
17	\$ 131.250,00					\$ 262.500,00
18	\$ 138.810,00		\$ 138.810,00			\$ 277.620,00
19	\$ 144.080,00				\$ 72.040,00	\$ 360.200,00
20	\$ 157.970,00				\$ 78.985,00	\$ 394.925,00
21	\$ 175.160,00				\$ 87.580,00	\$ 437.900,00
22	\$ 190.430,00				\$ 95.215,00	\$ 476.075,00
23	\$ 212.310,00				\$ 106.155,00	\$ 530.775,00
23 esp.	\$ 265.120,00				\$ 132.560,00	\$ 662.800,00
24	\$ 266.570,00				\$ 133.285,00	\$ 666.425,00
<b>MINIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO</b>						<b>\$ 236.150</b>

Compensacion cat 12
\$ 42.000,00
\$ 33.720,00
\$ 19.020,00
\$ 10.120,00

C.P. NICOLAS RUJICINI  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACION

Prof. Jorge R. Berti  
 Intendente Municipal  
 Villa Constitución

Dr. C.P. Pablo PIOTTO  
 Comandante General  
 Municipalidad Villa Constitución

JORGE A. DI MARCO  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
 DE SERVICIOS

ALEJANDRO N. LONGO  
 Sr. de Plan y Control Gub.  
 Oficina de Planificación y Desarrollo Humano

NICOLAS GONZALEZ  
 Secretario Gremial RI  
 SIEM y CDC



VICTOR OMAR JAUREGUI  
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
 SIEM Y CDC



Nota 19035: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza. Solicita a la Secretaria de integración y fortalecimiento institucional 50% de los fondos en virtud de la Ley 12.385.

## RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 19035/23, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera necesario convocar a una audiencia para tratar y analizar dicho expediente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración y al Contador General, a fin de tratar el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1661 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## **GOBIERNO: Presidencia Báez Carlos**

Nota 19043: Bloque Frente Progresista. Concejales Cristini, Romo Cuesta, Lapontgé, Martín. - Proyecto de Declaración. Declaración de Interés Social y Cultural el Aniversario 30º del centro de jubilados y pensionados nacionales "2 de Septiembre"

## DECLARACION

VISTO: El trigésimo aniversario del centro de jubilados pensionados nacionales 2 de septiembre, y;

CONSIDERANDO: Que, el 2 de septiembre de 1993 se constituye como asociación civil el centro de jubilados y pensionados 2 de septiembre.

Que, el centro de jubilados 2 de septiembre desde hace 30 años sostiene un compromiso con espacios de contención de adultos mayores por medio de diversas actividades implementadas, por talleres que convocan a grupos diversos, contribuyendo al bienestar y desarrollo de las capacidades psicofísicas y socioculturales de este grupo etario.

Que, desde el momento de su creación, ha aumentado notoriamente la matrícula de asociados como resultado de las distintas comisiones de trabajo que ha configurado este centro.

Que, en el transcurso de estos 30 años se ha logrado fortalecer el sentido de pertenencia de asociados, vecino del barrio y aledaños ofreciendo beneficios y servicios particulares a los mismos, como peluquería, manicura, etc.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Social el aniversario 30º del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “2 de septiembre”.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma en el acto protocolar a realizarse el 2 de septiembre en las instalaciones del mismo en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 744 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19044: Bloque Frente Progresista. Concejales Romo Cuesta, Lapontgé. - Proyecto de Resolución. Convoca a audiencia a comisión vecinal barrio Re y personal técnico de Dirección de Control Urbano.

## RESOLUCIÓN

VISTO: Las demandas de las y los vecinos de B° Re respecto de la seguridad vial en el barrio, y;

CONSIDERANDO: Que, fue implementado hace muy poco tiempo el semáforo en cuatro tiempos en la intersección de Ruta Provincial N° 21 con calle Sívori, para mejorar el ingreso y egreso al barrio.

Que, sin perjuicio de ello, lo mencionado en el párrafo anterior sigue siendo dificultoso por el constante estacionamiento de vehículos en zona no permitida cerca de la ochava lindante con la ruta.

Que, además, la presencia de lugares de práctica deportiva hace que la afluencia de personas y autos haya aumentado, sobre todo en la zona de calle Sívori cercana a la plaza, los cuales circulan a gran velocidad y significan un riesgo para los transeúntes.

Que, de acuerdo a lo manifestado por las autoridades vecinales, no tienen claridad ni respuestas respecto de cómo mejorar esta problemática en su barrio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la Comisión Vecinal de Barrio Re, así como al Director de Control Urbano, Sr. Mario Guidetti, y personal técnico en

seguridad vial de su área, a los fines de dialogar sobre las posibles intervenciones a realizar en el barrio para mejorar su seguridad vial.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1662 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Martín Diego**

Nota 19041: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Resolución. Solicita audiencia sobre mantenimiento y obras hídricas en la ciudad.

### RESOLUCIÓN

VISTO: La resolución N°1572/22 y la reunión del Comité de Riesgos con el Secretario de Protección Civil de la provincia y el Director de Zona Sur, y;

CONSIDERANDO: Que, ante la emergencia hídrica del año 2017 este Cuerpo doto al Poder Ejecutivo Municipal de las correspondientes herramientas, a los fines de que este pueda actuar de forma inmediata, desarrollando las obras necesarias, quedando registrada bajo ordenanzas N°4587/17 y N°4638/17.

Que, es necesario hacer un seguimiento actual de la ciudad sobre obras hídricas ejecutadas y a ejecutarse, como así también mantenimiento, limpieza desobstrucción de desagües pluviales y canales reservorios con la premisa de trabajar en la prevención para distintos escenarios de crecida y eventos pluviales.

Que, el día miércoles 26 de julio del corriente año, el Municipio llevó adelante una reunión con el Comité de Riesgos, el Secretario de Protección Civil de nuestra provincia, y el Director de Zona Sur, con el fin de evaluar y analizar el estado de las medidas preventivas de seguridad que posee el área de Protección Civil del Municipio de nuestra ciudad, en vistas de futuros acontecimientos meteorológicos por la corriente del llamado “niño” que podrían ocasionar tormentas y acumulaciones de agua.

Que, es por eso consideramos necesaria una audiencia con las áreas para informarnos y evaluar los distintos acontecimientos climáticos a futuro, como así también informarnos sobre el mantenimiento y estado de obras hídricas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos junto a las áreas que estas consideren pertinentes, con el fin de analizar, tratar y realizar un seguimiento sobre obras hídricas ejecutadas y a ejecutarse, mantenimiento, limpieza desobstrucción de desagües pluviales y canales reservorios, e informarnos sobre lo evaluado y analizado en dicha reunión, como así también cualquier otro aspecto que las áreas consideren.

ARTÍCULO 2º: Solicítese que en dicha audiencia se acompañen los estudios técnicos respectivos y cualquiera otra información que se considere necesaria.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1663 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota 19045: Bloque Soberanía Popular. Concejál Víctor Secreto. - Proyecto de Resolución. Solicita pedido de Informe obra ubicada en la bajada del barrio Unión.

## RESOLUCIÓN

VISTO: La bajada hacia barrio Unión como continuación de calle Colón, y;

CONSIDERANDO: Que, la obra que se encuentra en la bajada histórica de Barrio Unión, continuación de calle Colón, ya lleva un considerable tiempo de ejecución y aún la misma, no sólo no fue concluida, sino que trae innumerables inconvenientes a vecinas y vecinos del lugar producto de estar prácticamente anulada.

Que, la bajada mencionada donde se encuentra dicha obra es una vía de ingreso al barrio viniendo desde la región céntrica por Barrio San Martín y un camino para llegar al Centro de Salud y al Comedor, donde concurren familias de toda la zona.

Que, el Decreto N° 4236/19 formaliza la ejecución del Convenio de Urbanización suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Fideicomiso Terrazas de la Ribera

Que, la Ordenanza N° 4882 establece la aprobación del convenio de urbanización suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Fideicomiso Terrazas de la Ribera CUIT N° 30-71535546-5 representado por sus fiduciarios VIAD S.R.L. CUIT N° 33-71529072-9 y SAPORT S.A. CUIT N° 30-71417425-4, el cual forma parte de la presente.

Que, el estado en el que se encuentra actualmente significa un gran peligro para quienes transitan por el lugar, ya sea caminando o mediante vehículos, y se complejiza aún más durante los días de lluvia impidiendo el paso y aumentando los riesgos a la hora de circular por dicha bajada.



Que, resulta fundamental para las vecinas y vecinos del lugar contar con la obra finalizada lo antes posible.

Que, es potestad de este Cuerpo tener conocimiento del proceso de la obra y una aproximada fecha de finalización de la misma.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia al Secretario de Ordenamiento Territorial junto al Cuerpo de Concejales y miembros de la comisión vecinal de Barrio Unión.

ARTÍCULO 2º: Que a dicha audiencia se presente un informe donde se detalle el estado actual de la obra ubicada en la bajada de Barrio Unión y tiempo estimado de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1664 Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

*Impreso en la Oficina de Archivo Digital*

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

[lbannelli@villaconstitucion.gov.ar](mailto:lbannelli@villaconstitucion.gov.ar)

[gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar](mailto:gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar)